ANA MARÍA IRURZUN LÓPEZ (1 de 1)
Jefe de Sección de Contratación y Asuntos Generales
Fecha Firma: 30/08/2024
HASH: d387a9535920836fc5cb7daaa3f24ced

Serie documental: Expedientes para la tramitación de contrato de servicios.

Nº Expediente: 15608/2024

Tipo documental: Informe

Fecha del documento: Fecha firma electrónica.

Asunto: Declaración desierto. Expte: A6SS-220/2024 "Servicio de agencia de viajes para los desplazamientos previstos en el proyecto INTERREG NBS4LOCAL"

Destinatario:

INFORME: En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación a la ausencia de licitadores que han presentado proposición mediante el cauce electrónico de la Plataforma de Contratación del Sector Público, exigido en las condiciones para participar en la licitación, por el funcionario que suscribe se informa:

1. Proponer al Órgano de Contratación la declararación de desierto del procedimiento abierto simplificado con la tramitación establecida en el artículo 159.6, párrafo primero, convocado para la adjudicación del contrato A6SS-220/2024 "Servicio de agencia de viajes para los desplazamientos previstos en el proyecto INTERREG NBS4LOCAL", por no haberse presentado proposición alguna en el tiempo y forma electrónica requeridos en respuesta al mismo.

2. Requerir de informe al Departamento promovedor de la contratación para determinar si, conforme a lo dispuesto en el artículo 168, a), 1º, párrafo primero, de la Ley de Contratos del Sector Público, procede pasar a seleccionar al contratista mediante procedimiento negociado sin publicidad, que lo podrá ser siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente, no se incremente el presupuesto base de licitación, ni se modifique el sistema de retribución, o si, por requerir aquéllas alguna modificación de carácter sustancial, el incremento del presupuesto base de licitación o la modificación del sistema retributivo, debe procederse nuevamente mediante el tipo de procedimiento de adjudicación determinado en la resolución aprobatoria del expediente de contratación.

Lo que informo sin perjuicio de cualquier otra mejor opinión fundada en derecho.

Documento firmado electrónicamente
La Jefe de Servicio

Cód. Validación: 6QRL3SA56CWXNJ7TCEACJWSMH
Verificación: https://diputacionalicante.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1